



ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía del 11 de septiembre de 2026 se ha aprobado la convocatoria de los bonos-ayuda “Bergara Bizi” para el año 2026, por lo que se procede a su publicación:

CONVOCATORIA PARA EL REPARTO DE LOS BONO-AYUDA 2026 SEGÚN LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS BONO-AYUDA “BERGARA BIZI” DIRIGIDA AL ALUMNADO.

Objeto:

El objeto de la convocatoria de los bonos-ayuda es la regulación de las ayudas económicas municipales para la realización de compras para necesidades del alumnado.

Son subvencionables las compras realizadas para atender las necesidades de la población escolar: ropa, calzado, material deportivo, material escolar (diccionarios, mochilas, estuches, pinturas, etc.), material informático, gafas y lentillas, etc., pero únicamente si la compra se ha realizado en comercios de Bergara.

Beneficiarios:

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos, a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa:

- Ser beneficiaria de las ayudas RGI (Renta de Garantía de Ingresos), AES (Ayuda de Emergencia Social) o Ingreso Mínimo Vital.
- Haber estado empadronado/a, al menos uno/a de los/as progenitores/as del alumno/a beneficiario/a, permanentemente en Bergara como mínimo durante los seis últimos meses. El ayuntamiento lo comprobará de oficio.
- Tener a su cargo personas de entre 3 y 18 años (ambos inclusive), cumplidos en el año en que se realiza la convocatoria de ayudas.
- En el caso de estudiantes que hayan superado la edad de escolarización obligatoria (mayores de 16 años), acreditar su condición estudiantil presentando para ello el certificado de matrícula que acredite que se encuentra cursando estudios reglados.
- No tener contraída deuda alguna con el Ayuntamiento de Bergara. El ayuntamiento lo comprobará de oficio.
- No estar incurso en los supuestos de prohibición del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Dotación económica e importe de la ayuda bono

La subvención se concederá mediante los bono-ayuda. La cuantía del bono-ayuda será la siguiente:

- Por menores de 12 años, bonificación de 100 euros por niño.
- Por jóvenes de 13 a 18 años, bonificación de 150 euros por joven.



El plazo de gasto de los bonos será hasta el 31 de diciembre del 2026.

Dotación presupuestaria: 19.500 euros.

Partida presupuestaria: 1.3330.480.326.00.01

Código interno: 1588

Plazos y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes se realizarán entre el 1 y el 20 de octubre. El procedimiento será el siguiente:

El procedimiento será el siguiente:

1.- La persona solicitante formulará la solicitud en la oficina del B@Z con un plazo para ello del 1 al 20 de octubre; si este último día fuera festivo, se entenderá que el plazo finaliza el siguiente día laborable.

2.- La persona solicitante (persona beneficiaria de RGI, AES o de Ingreso Mínimo Vital) deberá acudir personalmente; en caso de no poder hacerlo, se deberá aportar su autorización por escrito. Deberá personarse en la oficina del B@Z con su documento de identificación en vigor y, además, en caso de que algún/a hijo/a mayor de 16 años esté estudiando, para acreditar su condición de estudiante deberá presentar el certificado de matrícula de estar cursando estudios reglados. Así mismo, junto con la solicitud deberá presentar el certificado de la ayuda que está recibiendo (expedido por la entidad correspondiente). En caso de que reciba la AES(m) del Ayuntamiento de Bergara, no aportará certificado ya que el Ayuntamiento lo comprobará de oficio.

3.- La solicitud se dirigirá al Servicio de Educación y así se comunicará a la persona solicitante. En el Servicio de Educación se analizarán todas las solicitudes, realizándose las comprobaciones oportunas. Tras analizar el expediente, desde el Ayuntamiento se pondrán en contacto con las personas solicitantes, a través del medio que ellas hayan elegido, para comunicarles la aprobación o denegación de la solicitud formulada.

Una vez recibida la notificación, las personas beneficiarias deberán recoger sus bonos en la oficina del B@Z.

4.- El bono-ayuda será:

- Por menores de 12 años, bono-ayuda de 100 euros por niño/a.
- Por jóvenes de 13 a 18 años, bono-ayuda de 150 euros por joven.

5.- El plazo para utilizar o gastar los bonos será hasta el 31 de diciembre de cada año.

6.- Los bonos se distribuirán en función de la fecha de solicitud, es decir, si el número de solicitudes superara el número de bonos previstos por el ayuntamiento, la persona solicitante podría quedarse sin bonos.

Las solicitudes se presentarán ante el Ayuntamiento de Bergara a través del Servicio de Atención al Ciudadano Bergares, B@Z, en la sede electrónica municipal o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Bergara, a 14 de septiembre de 2026

El Alcalde